

FECHA: 08/02/2021
EXPEDIENTE Nº: 5050/2012
ID TÍTULO: 4313414

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en el Ejercicio de la Abogacía por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme lo establecido en el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES



CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda que la asignatura "Tutela jurisdiccional y resolución extrajudicial de conflictos" pase a denominarse "Tutela jurisdiccional de Derechos Fundamentales" por considerarse más adecuada a los contenidos de la misma.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

PRIMERO-Se actualiza la distribución de créditos en función del tipo de materias (1.2) Se actualiza la Normativa de Permanencia del Estudiante como consecuencia, se producen cambios en el apartado ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo pdf con la presente modificación junto con el histórico de modificaciones presentadas y el apartado de justificación de la memoria verificada excepto por la eliminación de la referencia a la formación en otra lengua distinta del castellano. Esto es el resultado de la eliminación de la única asignatura en el plan de estudios cuyo contenido se basaba en familiarizar a los alumnos con terminología jurídica en lengua inglesa: " Legal & Economics English (2). TERCERO- Se revisan y actualizan competencias eliminándose la competencia general CG26 que hace referencia a la formación en lengua inglesa. Esto es consecuencia de la eliminación del Plan de estudios de la asignatura "Legal & Economics English" (3.1). CUARTO- Por la nueva configuración del plan de estudios se hace necesario ajustar la cifra de reconocimiento de créditos (todas las asignaturas susceptibles de reconocimiento contienen 6 ECTS), pasará de 13 ECTS a 12 ECTS. Se ha procedido a modificar la tabla y las especificaciones. Asimismo, se actualiza la denominación y el contenido de las asignaturas objeto de reconocimiento de acuerdo al plan de estudios y se seguirán sometiendo a la correspondiente valoración y evaluación de forma individualizada. Se actualiza la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. (4.4) QUINTO- Se modifica el apartado de acuerdo al cambio en el plan de estudios, que se explica más detalladamente en el apartado 5.5. Se actualizan, además, textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad (gestión y planificación de la movilidad, etc.).Se aprovecha para matizar y actualizar las definiciones de algunas actividades



sistemas de evaluación (5.1) Se modifica la denominación de algunos sistemas de evaluación. (5.4). Se modifica el plan de estudios: se actualiza e incluye la información correspondiente para cada una de las materias de acuerdo al nuevo plan de estudios propuesto (denominación de la materia y/o asignatura, ECTS materia y asignatura, asignación de competencias, contenidos por asignatura, resultados de aprendizaje y cómputo de horas de actividades formativas). Se añaden observaciones en la materia Trabajo Fin de Máster. (5.5). SEXTO- Se actualiza el apartado y las categorías académicas reflejadas en el desplegable de la sede electrónica del Ministerio conforme a la planificación del plan de estudios solicitada y al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas; Se mantiene el porcentaje de profesores doctores y el de profesores doctores acreditados, ambos respecto al total del claustro del máster (6.1); Se revisa y actualiza el apartado "Otros recursos humanos" para adaptarlo al VIII convenio de Universidades Privadas y a la realidad de UNIR y se incluyen los textos con los mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad (6.2). SÉPTIMO - Se presenta una nueva redacción del criterio, que contiene la información actualizada de los medios materiales y servicios con los que actualmente cuenta UNIR; asimismo, se incluye un listado de las instituciones colaboradoras para la realización de prácticas externas ampliada (7). OCTAVO- Se actualizan los valores de las tasas de graduación, abandono y eficiencia, tomando como referencia los resultados obtenidos en este máster, correspondientes a las medias obtenidas de los cursos académicos anteriores (8.1) y se actualiza y amplía la información del apartado (8.2). NOVENO- Se actualizan los datos personales del Responsable y del Solicitante y, se actualiza correo electrónico a efectos de notificación (11.1,11.2 y 11.3).

1.2 - Descripción de créditos en el título

Se modifica la distribución del número de créditos en función del tipo de materias: disminuyen los créditos de materias obligatorias de 52 a 48 ECTS y aumenta el número de créditos en la materia Trabajo Fin de Máster de 8 a 12 ECTS, manteniéndose los créditos de Prácticas Externas en 30 ECTS.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se producen cambios en el apartado ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula como consecuencia de la actualización de Normativa de permanencia de UNIR.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo archivo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de modificaciones presentadas y el apartado de justificación de la memoria



verificada en el que únicamente se elimina la referencia a la formación en inglés jurídico-empresarial, ya que se elimina del plan de estudios la asignatura "Legal & Economics English".

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se revisan y actualizan competencias eliminándose la competencia general CG26 que hace referencia a la formación en lengua inglesa. Esto es consecuencia de la eliminación del Plan de estudios de la asignatura "Legal & Economics English".

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Por la nueva configuración del plan de estudios se hace necesario ajustar la cifra de reconocimiento de créditos (todas las asignaturas susceptibles de reconocimiento son ahora de 6 ECTS), pasará de 13 ECTS a 12 ECTS. Se ha procedido a modificar la tabla y las especificaciones. Asimismo, se actualiza la denominación y el contenido de las asignaturas objeto de reconocimiento y se seguirán sometiendo a la correspondiente valoración y evaluación de forma individualizada. Podrán ser objeto de reconocimiento por experiencia profesional y laboral las siguientes asignaturas: la asignatura "El Derecho Civil y Mercantil y su Práctica Profesional" (5 ECTS) que pasa a denominarse "Práctica Procesal Civil y Mercantil" (6 ECTS); la asignatura "El Derecho Penal y su Práctica Profesional" (4 ECTS) que pasa a denominarse "Práctica Procesal Penal" (6 ECTS); las asignaturas "La Contratación y su Práctica Profesional" (4 ECTS) y "Asesoría Práctica Tributaria" (4 ECTS) quedan englobadas en la asignatura "Contratos y Fiscalidad" (6 ECTS); la asignatura "El Derecho Administrativo y su Práctica Profesional" (3 ECTS) pasa a denominarse "Práctica Procesal Contencioso Administrativa" (6 ECTS); la asignatura "El Derecho Laboral y su Práctica Profesional" (3 ECTS) pasa a denominarse "Práctica Procesal Laboral" (6 ECTS); la asignatura "Resolución Extrajudicial de Conflictos" (3 ECTS) pasa a formar parte de la asignatura "Tutela jurisdiccional y Resolución Extrajudicial de Conflictos" (6 ECTS). Se actualiza, al final del apartado, el texto de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se modifica el apartado de acuerdo con el cambio en el plan de estudios, se actualizan textos y tablas en relación al mismo que se explicarán más detalladamente en el apartado 5.5. El Máster se distribuye en cuatro (4) bloques denominados MATERIAS, en cada uno de los cuales se ordenan un número variable de ASIGNATURAS, pasando de 18 a 10 asignaturas. Se cambia la temporalidad de las asignaturas pasando de tres cuatrimestres a dos años de la siguiente forma: el primer cuatrimestre contempla la impartición de cuatro



asignaturas obligatorias y en el segundo cuatrimestre la carga será similar (24 ECTS). La temporalidad del máster ha cambiado puesto que ahora, con el nuevo plan de estudios, se abren tres opciones para los alumnos durante el segundo curso: Opción 1: Los alumnos pueden realizar en el 3º cuatrimestre del segundo curso la asignatura de Prácticas Profesionales (30 ECTS) y el Trabajo Fin de Máster, de 12 ECTS; lo que será autorizado por la coordinación académica del título que valorará la evolución del alumno durante los cuatrimestres anteriores. Opción 2: Los alumnos pueden realizar en el 3º cuatrimestre la asignatura de Prácticas Profesionales (30 ECTS) y realizar en el 4º cuatrimestre la asignatura del Trabajo Fin de Máster (12 ECTS). Opción 3: Los alumnos pueden realizar en el 3º cuatrimestre la mitad de los créditos de la asignatura Prácticas Profesionales (15 ECTS) y realizar en el 4º cuatrimestre la otra mitad de los créditos de la asignatura Prácticas Profesionales (15 ECTS); en tal caso, además, los alumnos podrían elegir cursar la asignatura del Trabajo Fin de Máster (12 ECTS) en el 3º o 4º cuatrimestre. Estas opciones se abren para otorgar a los alumnos la flexibilidad suficiente y necesaria para adecuar su evolución al ritmo necesario que garantice su adecuada preparación para superar la Prueba de Acceso a la Abogacía. Se actualizan, además, textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad (gestión y planificación de la movilidad, etc.). Se modifican y/o matizan algunas actividades formativas y sistemas de evaluación. Actividades formativas: en la presente modificación se solicita incluir la posibilidad de realizar el TFM de manera grupal, en consecuencia, se modifica la definición de la actividad formativa "Tutorías (TFM)", con el objetivo de aportar información sobre el número de tutorías individuales/grupales que se realizarán en caso de que los estudiantes realicen el TFM en esta modalidad. Se modifica la definición de la actividad formativa "Sesiones grupales de Trabajo Fin de Máster". En cuanto a los sistemas de evaluación: Se incluye el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del TFM" con su correspondiente definición. El sistema de evaluación "Evaluación del contenido del TFM" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del TFM". Se modifica su definición. Se modifica, además, el sistema de evaluación "Realización de trabajos, proyectos y/o casos" pasa a denominarse "Realización de trabajos y/o casos" y "Participación del estudiante (sesiones, foros)" que pasa a denominarse "Participación del estudiante".

5.4 - Sistemas de evaluación

Se modifica la denominación de uno de los sistemas de evaluación: "Realización de trabajos, proyectos y/o casos" que pasa a denominarse "Realización de trabajos y/o casos" y "Participación del estudiante (sesiones, foros)" que pasa a denominarse "Participación del estudiante". En cuanto al Trabajo Fin de Máster se modifica el sistema de evaluación "Evaluación del contenido del TFM", que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del TFM" y se incluye el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del TFM".



5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se solicita modificar el apartado de acuerdo con el nuevo plan de estudios: Materia: Ejercicio Profesional: Se cambia la denominación con respecto a la memoria verificada. Ha pasado de llamarse "Vida Jurídica" a "Ejercicio Profesional". Reduce su carga crediticia de 17 ECTS a 12 ECTS. Se fusionan las asignaturas "Habilidades para Abogados: Oratoria, Negociación e Interrogatorio" (4 ECTS) y "Gestión de la Empresa Jurídica" (3 ECTS) para formar una nueva asignatura: "Habilidades para Abogados y Gestión de Despachos" (6 ECTS) con el fin de conectar dos materias necesarias y de gran relevancia para cualquier abogado en su práctica profesional. Se fusionan las asignaturas "Responsabilidad Profesional y Entorno Organizativo Colegial" (3 ECTS) y "Deontología Profesional" (3 ECTS) para formar una nueva asignatura: " Deontología y Responsabilidad Profesional" (6 ECTS) con el fin de evitar solapamientos y unir dos materias íntimamente vinculadas; la integración en una sola asignatura proporcionará una mayor claridad formativa y pedagógica. Se elimina la asignatura "Legal & Economics English" (4 ECTS) a fin de emplear los ECTS destinados a la misma a garantizar que los estudiantes se centren en aquellas materias propias del ejercicio de la abogacía en sentido estricto, en concordancia con lo que deben conocer de cara a la prueba del Ministerio de Justicia. En consecuencia, se elimina la competencia general CG26. Las dos asignaturas que componen la materia son de carácter obligatorio y se imparten en el segundo cuatrimestre. Por lo tanto se revisan la asignación de competencias, los contenidos, los resultados de aprendizaje y el cálculo de las horas de las actividades formativas y se actualiza la denominación del sistema de evaluación: "Realización de trabajos, proyectos y/o casos" pasa a denominarse "Realización de trabajos y/o casos" y "Participación del estudiante (sesiones, foros)" que pasa a denominarse "Participación del estudiante". Materia: Práctica Jurídica: Asesoría y Litigación: Aumenta su carga crediticia de 35 ECTS a 36 ECTS. Se unen las asignaturas "Asesoría y Práctica Tributaria" (4 ECTS) y "La Contratación y su Práctica Profesional" (4 ECTS), cuyos contenidos, adaptados a lo que se exige en la prueba de acceso a la abogacía, pasan a integrarse en una única asignatura "Contratos y Fiscalidad" (6 ECTS) con el fin de enfocar la asignatura a los aspectos más prácticos del ejercicio de la abogacía en general y conectando las cuestiones que en la práctica han de abordarse de forma conjunta. Se fusionan las asignaturas "Resolución Extrajudicial de conflictos" (3 ECTS) y "La Protección de los Derechos Humanos" (3 ECTS), para abordar en la nueva asignatura "Tutela Jurisdiccional y Resolución Extrajudicial de Conflictos" (6 ECTS) dos ámbitos estrechamente relacionados en la práctica profesional; además se pretende no sólo abordar los diferentes medios de resolución extrajudicial de conflictos, sino que el alumno profundice en las diferentes vías de tutela jurisdiccional que existen en el ordenamiento jurídico español, europeo e internacional. De esta manera, esta asignatura adquirirá una mayor profundidad y será de mayor utilidad para los futuros abogados. Se fusionan los contenidos de las asignaturas "Derecho Penal Económico" (3



ECTS) y "El Derecho y su Práctica Profesional" (4 ECTS) y se integran en la asignatura "Práctica Procesal Penal" (6 ECTS) con el fin de unir en una sola materia dos asignaturas claramente vinculadas. Proporcionará al alumno una visión más amplia para la práctica profesional. Se modifica la denominación y los ECTS de la asignatura " El Derecho Civil y Mercantil y su Práctica Profesional" (5 ECTS) que pasa a denominarse "Práctica Procesal Civil y Mercantil" (6 ECTS) y se añadirá a sus contenidos, entre otros, del ámbito del derecho de defensa de la competencia eliminándose la asignatura "Derecho de Defensa de la Competencia" (3 ECTS). Se modifican la denominaciones y los ECTS de las siguientes asignaturas: "El Derecho Laboral y su Práctica Profesional" (3 ECTS) pasa a llamarse " Práctica Procesal Laboral" (6 ECTS); "El Derecho Administrativo y su Práctica Profesional" (3 ECTS) pasa a ser "Práctica Procesal Contencioso Administrativa" (6 ECTS). El cambio de denominación se deriva del hecho de que las nuevas asignaturas van a tener un enfoque mucho más práctico, sin abandonar los aspectos teóricos, y un mayor contenido formativo en los aspectos procesales de cada materia, así como en la redacción de escritos de naturaleza procesal. Estas seis asignaturas que conforman la materia son de carácter obligatorio y se impartirán cuatro dentro del primer cuatrimestre y dos en el segundo. Además, se revisan y modifican los contenidos, los resultados de aprendizaje y el cálculo de las horas de las horas de las actividades formativas y se actualiza la denominación del sistema de evaluación: "Realización de trabajos, proyectos y/o casos" pasa a denominarse "Realización de trabajos y/o casos" y "Participación del estudiante (sesiones, foros)" que pasa a denominarse "Participación del estudiante". Materia: Prácticas Profesionales: la materia Prácticas Profesionales conserva sus 30 ECTS. Pasa de estar integrada por las asignaturas "Prácticas Profesionales I" (15 ECTS) y "Prácticas Profesionales II" (15 ECTS) a conformar una única asignatura denominada "Prácticas Profesionales" que consta de 30 ECTS. La temporalidad de la materia pasa de ser cuatrimestral realizándose las prácticas entre el segundo y tercer cuatrimestre a ser de carácter anual realizándose durante el segundo curso. Se revisa y modifica el contenido de la materia y específicamente los lugares donde se desarrollan las prácticas. Asimismo, se modifican dentro de las actividades formativas el porcentaje de presencialidad de las Tutorías (Prácticas) de 0 % a 100%. Se elimina la asignación de la competencia general CG26 relativa a la formación en lengua inglesa. Materia: Trabajo Fin de Máster: aumenta los créditos de 8 ECTS a 12 ECTS. La materia pasa de cuatrimestral, realizándose durante el tercer cuatrimestre, a ser de carácter anual. Se revisan y modifican la carga horaria de las actividades formativas como consecuencia del aumento de créditos. Se añaden observaciones referentes a la defensa pública del máster y a la posibilidad de la realización de éste de manera grupal. En consecuencia, se revisan y modifican los sistemas de evaluación de la siguiente manera: Se modifica la ponderación mínima del sistema de evaluación "Evaluación del contenido individual del TFM" que pasa del 50% al 37,5%. El 37,5 % se aplicará en aquellos casos en los que el trabajo se realice de manera grupal. Se incluyen las ponderaciones para el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del TFM". La ponderación mínima será de 0 % y se aplicará en aquellos



casos en los que el trabajo se realice de manera individual. La ponderación máxima, del 12,5 %, se aplicará en los casos en los que el TFM se realiza de manera grupal.

6.1 - Profesorado

Se actualizan las necesidades docentes para el nuevo plan de estudios, modificando el cuadro de perfiles de profesorado (se respeta el número de perfiles, 47). Se mantiene el porcentaje de compromiso de profesores doctores (establecido en un 44,7%) y el de profesores doctores acreditados (establecido en un 19,2 %), ambos respecto al total del claustro. Se revisan y se actualizan textos en relación con la "Previsión del profesorado necesario", adaptándolos al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019). Se indica, además, el número de horas docentes de dedicación al título según el número máximo de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, no constando previamente este dato en la memoria del título.

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y adaptarlos al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019). Se actualizan los datos de personal al primer semestre del 2020. Además, se incluyen en este apartado los textos con los mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se presenta un listado actualizado de instituciones colaboradoras para la realización de prácticas externas. Se actualiza, además, la información del apartado acerca de: materiales y servicios disponibles y su previsión de adquisición, campus virtual, infraestructuras investigadoras, recursos de telecomunicaciones, mecanismos para garantizar el servicio basado en las TIC, recursos de hardware y software, criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se actualizan las previsiones de las tasas de graduación, abandono y eficiencia, tomando como referencia los resultados obtenidos en este máster, correspondientes a las medias obtenidas de los cursos académicos anteriores.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados



Así mismo, se actualiza la información presente en el apartado 8.2 "Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados".

11.1 - Responsable del título

Se actualizan los datos del responsable.

11.2 - Representante legal

Se modifica el correo electrónico a efectos de solicitud.

11.3 - Solicitante

Se actualizan los datos del solicitante.

Madrid, a 08/02/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

